Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 176-2011-R.- CALLAO, 21 DE FEBRERO DEL 2011.-EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0162/FCS-D/2011 (Expediente Nº 01330) recibido el 17 de febrero del 2011, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el Curso Teórico – Práctico III: "Evaluación de Crecimiento y Desarrollo", organizado por el Consejo Regional XXVII – Callao del Colegio de Enfermeras (os) del Perú, los días 01 y 02 de marzo del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio Nº 054/2011 CR-XXVII-CALLAO/CEP recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 16 de febrero del 2011, la Decana del Consejo Regional XXVII – Callao del Colegio de Enfermeras (os) del Perú, solicita auspicio académico para el precitado evento, que tiene como objetivos sensibilizar a los participantes sobre el Proceso de Certificación de las Competencias Profesionales de Enfermería, así como fortalecer e incrementar los conocimientos de las profesionales de enfermería en relación al programa de Control de Crecimiento y desarrollo del Niño, objetivos concordantes con los fines de nuestra Universidad, por lo que amerita el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO al Curso Teórico – Práctico III: "Evaluación de Crecimiento y Desarrollo", organizado por el Consejo Regional XXVII – Callao, del Colegio de Enfermeras (os) del Perú, los días 01 y 02 de marzo del 2011.

- **DIFUNDIR**, la realización de este Curso entre las autoridades universitarias, profesores, alumnos, personal administrativo de la Universidad y público en general, a fin de alentar su participación en el mencionado evento.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Consejo Regional XXVII Callao, del Colegio de Enfermeras (os) del Perú, a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Consejo Regional XXVII - Callao; del Colegio de Enfermeras (os) del Perú;

cc. Vicerrectores; FCS; EPE, DA, OIRP, ICEPU, ADUNAC; RE.